



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA



COMISIÓN DE HACIENDA

Presidente de la Comisión: Concejala Constanza ARZAMENDIA.

Reconquista, 21 de junio de 2023.

DESPACHO N° 15/23

De: Presidencia de la Comisión: Concejala María Constanza ARZAMENDIA.

Para: Secretaría Concejo Municipal.

Reunión celebrada el día 21 de junio de 2023.

Los miembros de la Comisión de Hacienda en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a tratamiento, aconsejan o siguiente:

1. Expte N° -287/2023 - PETROLI ANTONIA C. Nota - N - Ref. : SOLICITANDO CONDONACION DE DEUDA CONCEPTO DE T.G I.

DESPACHO: PENDIENTE CON ESTUDIO SOCIO AMBIENTAL.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

2. Expte N° -293/2023 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- Nota - N -
Ref. : ELEVA CORTE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE
2023.

DESPACHO: ARCHIVO.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

1).- SIN EXPEDIENTE: Ordenanzas 9012 y 9025/23.

DESPACHO: SE APROBÓ, por un lado derogar las ordenanzas 9012 y 9025/23 de Bloqueo Fiscal, y por otro lado se aprobó una ordenanza por la que se otorga el beneficio de condonación de la TGI por el período 2022 al inmueble por el que solicitó el beneficio (padrón municipal 019/01/001/000).

2).- EXPEDIENTE N° 191/23. COOPERATIVA DE TRABAJO ALGODONERA STA. FE (RIQUEL JUAN M.) SOLICITANDO EXIMICION EN CONCEPTO DE T.G.I. A LOS SOCIOS DE DICHA COOPERATIVA.

DESPACHO: PENDIENTE CON ESTUDIO SOCIO AMBIENTAL.



Dra. MARÍA CONSTANZA ARZAMENDIA
Concejal
Bloque Partido Justicialista
Pte. Comisión de Hacienda
Concejo Municipal de Reconquista



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°/2023.

Artículo 1º).- CONDÓNASE la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles por los períodos fiscales 2022 de la propiedad identificada bajo padrón municipal N° 019/01/001/000 de de ESTELA NILDA CARGNELUTTI (VEIGA B. VARELA).

Artículo 2º).- DEROGUENSE las Ordenanzas 9012 y 9025/23.

Artículo 3º).- El beneficio de CONDONACIÓN y/o CONSOLIDACIÓN y/o DIFERIMIENTO otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también - en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.

Artículo 4º).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, de junio de 2023.